

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., catorce (14) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

REF: SUC. 2022-00007.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 026 DEL 15 DE FEBRERO DE 2023.

En atención a la solicitud de la medida cautelar solicitada por el apoderado judicial de los interesados, correspondiente a la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria 50S - 40095522 (archivo 09), se advierte al abogado que dicha medida no es procedente, como quiera que la misma se encuentra establecida para los procesos declarativos (artículo 590 del C.G.P.).

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dd9a31b45d4356dc7f1994f96b5aab77de8865f38e6f58b0a550fc305c382065**

Documento generado en 14/02/2023 11:35:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>